Con el fin de identificar la necesidad del bien o servicio requerido por la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario y la forma de cómo satisfacerla, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ANEXO
1	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	X
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y, en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizar, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Entre tanto, el Artículo 24 de la precitada Ley señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Esto implica que, la extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social, por lo que, para poder realizar una atención en zonas dispersas, se deben ejecutar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

Los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

La **E.S.E. Hospital Local Jorge Cristo Sahium**, se encuentra ubicada en el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

Actualmente, cuenta con los siguientes servicios habilitados en las respectivas sedes:

INTERNACIÓN	CONSULTA EXTERNA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	ATENCIÓN INMEDIATA
• HOSPITALIZACIÓN ADULTOS • HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	• ENFERMERÍA • GINECOBSTETRICIA • MEDICINA GENERAL • NUTRICIÓN Y	• LABORATORIO CLÍNICO • TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO • SERVICIO FARMACÉUTICO	• ATENCIÓN DEL PARTO • URGENCIAS • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

	• DIETÉTICA • ODONTOLOGÍA GENERAL • PEDIATRÍA • PSICOLOGÍA • VACUNACIÓN	• TERAPIA RESPIRATORIA • FISIOTERAPIA • IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES • IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES • TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la salud pública en el municipio de villa del Rosario, orientada a mejorar las condiciones de vida y salud de la población mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo colectivo y fortalecimiento de la participación comunitaria. Su implementación permite acercar las intervenciones en salud a las comunidades, especialmente a aquellas que, por sus condiciones sociales, económicas, geográficas o culturales, presentan mayores dificultades para acceder oportunamente a la información y a las acciones de salud pública.

En Colombia, la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estas intervenciones se desarrolla conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente los contemplados en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018, 295 de 2023 y 1597 de 2025, así como las demás normas que resulten aplicables durante la vigencia 2026.

En este contexto, el municipio de Villa del Rosario presenta diferentes necesidades y desafíos en materia de salud pública, relacionados con las condiciones socioeconómicas, ambientales y demográficas, que hacen necesario fortalecer las estrategias de intervención territorial, educación para la salud, identificación temprana de factores de riesgo y participación comunitaria. Estas acciones requieren una presencia institucional activa en los barrios, sectores y comunidades rurales y urbanas, mediante actividades que permitan reconocer las particularidades de cada territorio y brindar respuestas oportunas a las necesidades identificadas.

En atención a lo anterior, la E.S.E. Hospital Local Jorge Cristo Sahium suscribió el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 con la Secretaría de Salud Municipal de Villa del Rosario, cuyo objeto comprende el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal para la vigencia 2026. En virtud de los compromisos adquiridos y de las metas establecidas en dicho instrumento contractual, la E.S.E. garantizara la disponibilidad del talento humano necesario para desarrollar las actividades programadas, cumpliendo con los criterios técnicos, operativos y de calidad exigidos en el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.

Por consiguiente, surge la necesidad de contratar la prestación de servicios de auxiliares de enfermería, con el propósito de brindar apoyo operativo y asistencial en el desarrollo de las intervenciones colectivas, facilitando el despliegue de las actividades en los diferentes microterritorios priorizados del municipio y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en el PIC municipal 2026.

Con el apoyo del auxiliar de enfermería, es fundamental para materializar las estrategias de salud pública en el territorio, teniendo en cuenta que su labor permite establecer contacto directo con las comunidades, apoyar las jornadas educativas, desarrollar actividades de información y orientación, realizar acompañamiento durante las intervenciones extramurales y fortalecer la identificación de situaciones que puedan representar riesgos para la salud individual, familiar y colectiva. De esta manera, su intervención contribuye a que las acciones programadas no se limiten a la planeación institucional, sino que se traduzcan en actividades

efectivas y verificables en beneficio de la población.

En desarrollo de las actividades contempladas en el PIC municipal, el personal contratado brindará apoyo en las siguientes líneas de intervención:

- Prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV): apoyo en el desarrollo de campañas educativas y actividades comunitarias dirigidas a la identificación y gestión de factores de riesgo asociados con la proliferación del mosquito Aedes aegypti, promoviendo prácticas de prevención, eliminación de criaderos y adopción de medidas de protección en los hogares y espacios comunitarios. De igual manera, se apoyarán las actividades de educación y sensibilización relacionadas con la prevención y contención de la fiebre amarilla.
- Prevención de la Enfermedad de Chagas: acompañamiento a las intervenciones educativas y comunitarias en hogares de los sectores urbanos y rurales priorizados, promoviendo el reconocimiento de los factores de riesgo, las medidas de prevención y las prácticas de protección familiar, en concordancia con las estrategias nacionales orientadas a la interrupción de la transmisión de esta enfermedad.
- Promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y nutrición: participación en jornadas educativas, orientación a las familias y desarrollo de actividades de sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna, la alimentación saludable y las prácticas adecuadas de cuidado nutricional, contribuyendo a la prevención de la malnutrición y al fortalecimiento de hábitos saludables desde las primeras etapas de vida.
- Educación para la salud y participación comunitaria: apoyo en la organización y ejecución de charlas, encuentros, campañas y demás actividades de información y sensibilización dirigidas a la población, fortaleciendo los conocimientos y capacidades de las familias y comunidades para prevenir enfermedades, reconocer factores de riesgo y adoptar comportamientos favorables para el cuidado de su salud.
- El desarrollo de estas actividades exige contar con personal que disponga de la formación técnica, las competencias y la experiencia necesarias para desenvolverse en escenarios comunitarios y extramurales, trabajar de manera articulada con los equipos interdisciplinarios y atender las orientaciones impartidas por la coordinación del PIC y los responsables de las intervenciones. Asimismo, requiere capacidad de comunicación, disposición para el trabajo territorial y habilidades para interactuar con diferentes grupos poblacionales, respetando sus condiciones particulares y promoviendo un trato digno, incluyente y humanizado.

La puesta en marcha de las intervenciones colectivas permitirá fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. para atender los compromisos adquiridos con el municipio, ampliar la cobertura de las intervenciones en los microterritorios priorizados y garantizar una ejecución organizada, continua y oportuna de las actividades programadas. Adicionalmente, contribuirá a mejorar el acceso de las comunidades urbanas y rurales a las estrategias de promoción y prevención, reducir barreras de información y participación, y fortalecer la corresponsabilidad de las familias en el cuidado de la salud.

Actualmente, la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium cuenta con una planta de personal compuesta de 121 empleados, tres (3) de nivel directivo, uno (1) nivel asesor, sesenta (60) nivel profesional, cuatro (4) nivel técnico, cuarenta (40) de nivel asistencial y trece (13) trabajadores oficiales.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Local Jorge Cristo Sahium requiere contratar la prestación de estos servicios con una persona natural que acredite la formación y experiencia requeridas, garantizando el apoyo necesario para el desarrollo de las intervenciones colectivas, en concordancia con las obligaciones derivadas del

Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás disposiciones normativas aplicables.

La contratación de UN (01) AUXILIAR DE ENFERMERIA permitirá a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium cumplir con la planeación prevista en la presente vigencia la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y de esa forma garantizar la continuidad de sus servicios. Con la celebración del contrato resultante se logrará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario – SALUD CON CALIDEZ

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM	DIRECCIÓN	Calle 5 N. 7-49 Villa del Rosario Norte de Santander Colombia.	TELÉFONO	607 5829960 - Centro Escucha: 313 2107637	CORREO	estadisticaips@jorgecristosahium.gov.co
MISIÓN	Prestar atención integral en salud, con procesos enfocados a la atención con calidad y calidez humana para todos nuestros usuarios, con infraestructura amplia y renovada, tecnología adecuada, talento humano proactivo y comprometido con la protección de la vida en el municipio de Villa del Rosario.					PÁGINA WEB	www.esehjcs.gov.co
VISIÓN	En el año 2026, la ESE HJCS se posicionará a nivel departamental, como la institución líder en la prestación de servicios de salud con calidad y calidez a nuestros usuarios					VIGENCIA	2026
PERSPECTIVA ESTRATÉGICA	La organización propenderá por garantizar al cliente servicios externos accesibles y equitativos logrando satisfacción y adhesión al mejor costo / beneficio posible utilizando herramientas de gestión de la organización fundamentadas en procesos sostenibles, talento humano, gestión de recursos. Para lograr los objetivos planteados. Por lo anterior la organización se compromete a cumplir con los requisitos del SOGC, ejecutar todos los procesos y requerimientos para lograr articular la empresa en busca de la mejora continua.						
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA	$ 36.865.000.000,00	MENOR CUANTÍA	HASTA 650 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE	MENOR CUANTÍA	HASTA 300 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE	MARCO NORMATIVO	Estatuto de Contratación (Acuerdo 033 de 2024) Manual de Contratación (Resolución 419 de 2024)

A ACTIVOS FIJOS Y OTROS

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
85101500; 85101820; 85101700; 85111500; 85111600; 85111700; 85121500; 85121600; 85121700; 85121800; 85121900; 85122000; 85122100; 80111600	CONTRATAR A TRAVÉS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, PIC CONCURRENCIA, EQUIPOS BASICOS EN SALUD Y LOS CONVENIOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM	Marzo	9	REGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACION	Recursos propios	$ 9.000.000.000,00	$ 9.000.000.000,00	No	NO APLICA	FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA Correo: correspondencia@esehjcs.gov.co Teléfono : 607 5829960 - Centro Escucha: 313 2107637 Línea Anticorrupción: 318 8778272 Horario de atención: Lunes a viernes 7a.m. - 12p.m. y 2p.m. - 6p.m.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA EL DESARROLLO DIRECTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, TECNOLÓGICAS O DE CAPACITACIÓN QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADOS ARTISTAS O EXPERTOS.
TIPOLOGIA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Diligenciar todos los documentos, actas, formatos e instrumentos necesarios, previstos por la entidad o que llegaré a implementar, una vez perfeccionado el presente contrato.

2. Tramitar y presentar a la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, solicitadas en el estudio previo de necesidad y conveniencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, si a ello hubiere lugar.
3. Diligenciar el formulario de afiliación ante la Aseguradora de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo correspondiente, al margen de su ocupación, profesión o especialidad y presentar el certificado de afiliación a la entidad.
4. Realizar el pago mensual de los aportes a la seguridad social correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales.
5. Asistir a las actividades de capacitación, formación, inducción, charlas, asistencias técnicas, eventos, jornadas, reuniones y comités donde haya sido invitado, programadas y convocadas por la entidad, necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
6. Acatar y cumplir las políticas, reglamentos, manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos previstos por la entidad o que llegue a implementar para el cumplimiento de sus fines y de los requisitos legales que le corresponden como entidad pública. El desconocimiento o inobservancia de lo antes dispuesto, no le exonera de las responsabilidades o consecuencias que estas acarrean.
7. Informar en debida forma a través de los canales institucionales al supervisor o interventor del contrato, según corresponda, cualquier situación de amenaza, ofrecimiento, peligro o riesgo latente en la ejecución del contrato. Así mismo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Utilizar y conservar en buen estado hasta su devolución los bienes, herramientas o recursos tecnológicos asignados para la correcta ejecución de sus actividades contractuales.
9. Abstenerse de difundir, compartir o utilizar indebidamente los usuarios y contraseñas de los servicios de mensajería, bases de datos, aplicativos, entre otros, que le hayan sido asignados o confiados para el desarrollo de su actividad contractual.
10. Prestar de manera diligente, responsable, idónea, eficiente, efectiva y oportuna la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos legales, técnicos y financieros que le sean aplicables, con plena independencia y autonomía.
11. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y autocuidado conforme con lo establecido en los protocolos y manuales institucionales.
12. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la prestación de servicios contratada.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la entidad, sus usuarios, entes de control, autoridades o partes interesadas.
14. Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas, según la naturaleza del presente contrato.
15. Cumplir con las políticas de SARLAFT Y SICOF.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la jornada de inducción y capacitación técnica programada por la coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el ente territorial de salud. Garantizando la estandarización en la aplicación de los instrumentos técnicos para la ejecución de las actividades programadas. 2. Ejecutar la caracterización integral (social, ambiental y de salud), mediante la aplicación de los instrumentos técnicos definidos por la coordinación del plan de intervenciones colectivas, incluyendo el familiograma, ecomapa, cuestionario para la evaluación de la funcionalidad de la familia y Test sobre la carga del cuidador (Zarit y Zarit). Garantizando la consistencia, integridad y calidad del dato. Asegurando el diligenciamiento del 100% de las variables. 3. Realizar la valoración nutricional y antropométrica básica a los integrantes del hogar según el ciclo de vida, incluyendo la toma de peso, talla y perímetros (braquial en menores de 5 años y abdominal en adultos). El contratista deberá realizar la clasificación preliminar del estado nutricional utilizando los patrones de referencia vigentes (Tablas OMS/Ministerio de Salud) e identificar signos clínicos de deficiencia o exceso, garantizando

el reporte inmediato de casos de desnutrición aguda o riesgo nutricional detectados en la intervención en el hogar o micro-territorio asignado. 4. Realizar la canalización y activación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) para los individuos y familias con riesgos identificados durante la caracterización, gestionando el acceso efectivo a servicios de: vacunación (PAI), control prenatal, salud sexual, salud mental y programas de gestión del riesgo. Esta actividad incluye el diligenciamiento obligatorio del formato de referencia, la orientación al usuario sobre su red prestadora y la verificación del cierre de la atención mediante seguimiento telefónico o presencial. 5. Identificar y reportar de manera inmediata (dentro de las primeras 24 horas del hallazgo) cualquier Evento de Interés en Salud Pública (EISP) detectado en el micro-territorio, tales como brotes, enfermedades inmunoprevenibles, casos de desnutrición aguda, intentos de suicidio o violencias de género. El reporte deberá realizarse ante el profesional líder del micro-territorio o el enlace de vigilancia epidemiológica de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium/ente territorial de salud, siguiendo los protocolos del SIVIGILA y garantizando el diligenciamiento de los formatos de notificación primaria si así se requiere. 6. Desarrollar acciones de Información en Salud bajo la estrategia de entornos saludables (Hogar, Comunitario e Institucional), mediante el abordaje directo y el uso de herramientas pedagógicas adaptadas al contexto de Villa del Rosario. El contratista deberá difundir mensajes clave sobre prevención de enfermedades prevalentes, derechos y deberes en salud, y rutas de atención garantizando que la información sea clara, oportuna y culturalmente pertinente para la población individual y colectiva. 7. Diligenciar y aplicar con rigurosidad técnica la totalidad de los formatos, formularios y herramientas digitales o físicas, establecidos por la coordinación del PIC para el registro de las intervenciones. El contratista deberá garantizar la integridad, veracidad y calidad de la información recolectada, asegurando la ausencia de campos vacíos, tachaduras o inconsistencias. Asimismo, deberá implementar las estrategias operativas definidas para el cumplimiento de las metas, asegurando que cada registro cuente con los soportes documentales (firmas, huellas y registros fotográficos georreferenciados) que validen la ejecución en el micro-territorio. 8. Ejecutar la aplicación sistemática de los instrumentos de tamizaje poblacional suministrados por la coordinación del PIC, asegurando el cumplimiento de los protocolos técnicos para la detección temprana de riesgos en salud (nutricional, cardiovascular, salud mental y salud visual, bucal y auditiva y demás). El contratista deberá garantizar el correcto diligenciamiento y la integridad de la información recolectada en campo, realizando la clasificación inmediata del riesgo detectado. En caso de hallazgos alterados, es obligación del contratista realizar la canalización efectiva a la red prestadora y el registro nominal del caso para asegurar el seguimiento y cierre de brecha en la atención del usuario. 9. Garantizar la aplicación y el correcto diligenciamiento del Consentimiento Informado Institucional de manera previa y obligatoria a la realización de cualquier intervención individual o colectiva en el marco del PIC. El contratista deberá realizar un proceso de información clara, sencilla y con pertinencia cultural sobre el alcance, beneficios y voluntariedad de la actividad al usuario o acudiente legal, asegurando la obtención de la firma y huella dactilar como evidencia del consentimiento expreso. Es obligación del contratista asegurar la pulcritud del documento (sin enmiendas, tachaduras o campos vacíos) y su estricta concordancia con la normativa de ética en salud y protección de datos personales (Habeas Data). Estos consentimientos serán el soporte único y vinculante para la validación y legalización de cada una de las actividades ejecutadas en el micro-territorio. 10. Participar en el proceso de conformación, fortalecimiento y seguimiento de Redes Comunitarias de Salud en los micro-territorios priorizados de Villa del Rosario, bajo el modelo de Vigilancia en Salud Pública Participativa. Esta actividad comprende la identificación de actores clave, la transferencia técnica de capacidades en salud y la implementación de mecanismos de alerta temprana para el reporte de riesgos. El contratista deberá consolidar la articulación operativa entre la red, la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y el ente territorial de salud, promoviendo el empoderamiento social para la intervención de los determinantes sociales y garantizando que la red sea un canal efectivo para la gestión del riesgo individual y colectivo. 11. Participar activamente en la planeación, organización y ejecución de las Jornadas Integrales de Salud y estrategias de divulgación en salud programadas en los micro-territorios priorizados. El contratista deberá liderar las acciones de divulgación y convocatoria comunitaria utilizando los canales de comunicación local, con el fin de garantizar la asistencia

de la población objeto. Asimismo, deberá desarrollar acciones de educación masiva y tamizaje básico durante los eventos, asegurando el registro de los asistentes y la canalización efectiva de quienes presenten riesgos detectados. 12. Participar de manera activa y obligatoria en las intervenciones operativas, jornadas especiales y estrategias de respuesta definidas por la coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el ente territorial de salud. Esta actividad incluye el despliegue en terreno para acciones de contingencia, el apoyo técnico en eventos masivos de salud y la ejecución de tareas específicas orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Salud Pública de Villa del Rosario. 13. Elaborar, adaptar y validar el material educativo, informativo y comunicacional (físico o digital) necesario para el desarrollo de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, garantizando que los contenidos sean técnicamente veraces, pedagógicamente claros y adecuados al contexto sociocultural de la población objeto del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), teniendo en cuenta los criterios definidos en la guía de RBC. 14. Participar en estrategias de información, educación y comunicación para la salud (IEC), mediante la gestión y la interacción efectiva en espacios radiales, televisivos y plataformas digitales, con el fin de movilizar conocimientos sobre los ejes temáticos del PIC e incidir en los determinantes sociales de salud. La actividad incluye la formación ciudadana en el reconocimiento de patologías, sus modos de propagación, métodos de contención y la orientación técnica sobre el acceso a las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS) y las Rutas de Protección Integral (Violencias, Infancia, Adulto Mayor, entre otras); todo lo anterior sujeto a los cronogramas y requerimientos asignados por la coordinación del PIC y el Ente Territorial de Salud. 15. Gestionar y mantener procesos de articulación con actores sociales, institucionales y comunitarios presentes en el territorio, con el propósito de diseñar, concertar y poner en marcha estrategias conjuntas que faciliten la correcta ejecución de las actividades asignadas. 16. Participar de manera activa y propositiva en las diversas jornadas recreativas, lúdicas, ferias de servicios y espacios de participación ciudadana programados en el territorio, de acuerdo con los requerimientos y cronogramas establecidos por la coordinación del PIC o el Ente Territorial de salud. 17. Ejecutar la búsqueda activa y captación de cinco (8) usuarios mensuales, identificados como presuntivos respiratorios en el municipio de Villa del Rosario. La actividad comprende la recolección y gestión de muestras seriadas de esputo, garantizando la educación técnica al usuario para la obtención de un esputo de calidad (muco-purulento) y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y cadena de custodia en el transporte hacia el laboratorio de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium. El contratista será responsable del diligenciamiento del 100% de los formatos técnicos establecidos para la ejecución de la obligación contractual, el registro en el libro de sintomáticos y la verificación del ingreso de la muestra al sistema de laboratorio. 18. Ejecutar acciones de desparasitación antihelmíntica dirigidas a la población infantil entre 2 y 14 años de edad del municipio de Villa del Rosario, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el propósito de disminuir la prevalencia de parasitosis intestinal y fortalecer las acciones de promoción y prevención en salud. La actividad deberá cumplir con una meta mínima de veinticinco (25) usuarios mensuales, garantizando el registro oportuno, completo y veraz de la información en las bases de datos o plataformas oficiales asignadas por la coordinación del PIC y el ente territorial. Asimismo, se deberá asegurar el adecuado y oportuno diligenciamiento del consentimiento informado, conforme a la normatividad vigente. 19. Participar de manera obligatoria y propositiva en las mesas de trabajo, unidades de análisis, jornadas de asistencia técnica y capacitaciones continúas programadas por la coordinación del PIC y el ente territorial de salud. Esta actividad incluye la socialización periódica de informes de gestión, la evaluación de indicadores de cumplimiento y el ajuste de estrategias operativas basadas en los hallazgos del territorio. 20. Ejecutar el proceso de captura, depuración, sistematización y consolidación de la información primaria (fichas de caracterización, actas de asistencia y encuestas) recolectada durante el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Esta gestión deberá realizarse mediante las herramientas ofimáticas y plataformas digitales dispuestas por la coordinación PIC o el ente territorial. 21. Elaborar y hacer entrega del Informe Técnico Final de ejecución, cumpliendo estrictamente con los contenidos, formas y formatos requeridos por la coordinación del PIC o el ente territorial de salud. Este documento debe presentar la evaluación integral de los resultados alcanzados, el impacto de las acciones en los microterritorios y la

sistematización de la experiencia acumulada durante el periodo de contratación. 22. Garantizar que la totalidad de la información recolectada, consolidada y entregada en los informes de ejecución sea veraz, fidedigna y corresponda estrictamente a las actividades efectivamente desarrolladas en los microterritorios asignados. 23. Garantizar la continuidad operativa en territorio mediante el pre-alistamiento técnico de recursos, asegurando que la papelería, equipos e insumos cumplan con los estándares de funcionalidad y cantidad requeridos para evitar interrupciones en el cronograma de trabajo estipulado. 24. Reportar formalmente a la coordinación del PIC, cualquier eventualidad de orden público, climático, logístico o social que afecte la ejecución de las actividades asignadas. 25. El contratista se obliga a ejecutar las actividades contempladas en la Matriz Operativa del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), dando cumplimiento estricto a las metas mensuales programadas y debidamente aprobadas por la Coordinación del PIC y el ente territorial. 26. Abstenerse de publicar, difundir o compartir fotografías, videos o cualquier tipo de registro audiovisual de las actividades ejecutadas en sus redes sociales personales, estados de mensajería o medios de información propios. El contratista debe garantizar la reserva de identidad de las comunidades intervenidas y dar cumplimiento estricto al Protocolo de Misión Médica. 27. Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre toda la información recolectada en campo, así como sobre los datos que le sean suministrados por la coordinación del PIC o el Ente Territorial para el cumplimiento de sus obligaciones. 28. Suscribirse en las Redes Sociales de la Entidad y dar publicidad de la información institucional en medios digitales y redes sociales. 29. Las demás que el supervisor del contrato le asigne.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El personal requerido cumplirá con las siguientes especificaciones:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS
AUXILIAR DE ENFERMERIA	De conformidad en lo establecido en la Ley 1780 de 2016, si el profesional de la salud no cuenta con experiencia profesional, se requerirá la acreditación de los requisitos académicos y legales para el ejercicio de la profesión. Lo anterior de no constituir un obstáculo para la vinculación de su primer empleo.	De acuerdo a los requisitos legales aplicables.

IV. TIPOS DE OFERTA

OFERTA GLOBAL

REQUISITOS LEGALES:

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA PARA
1	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRA PARTE SARLAFT / SICOF	TODOS
2	FORMATO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	TODOS
3	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM	TODOS
4	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y DE LOS RIESGOS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	TODOS
5	HOJA DE VIDA SIGEP II	TODOS

6	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	TODOS
7	CURSO FUNDAMENTOS GENERALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN — MIPG	TODOS
8	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	TODOS
9	CURSO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO — MÓDULO GENERAL	TODOS
10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS — PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	TODOS
11	ANTECEDENTES JUDICIALES — POLICÍA NACIONAL	TODOS
12	ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC	TODOS
13	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	TODOS
14	ANTECEDENTES FISCALES — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	TODOS
15	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES	TODOS LOS PROFESIONALES
16	CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM	TODOS
17	CERTIFICADO DEL CURSO PAPSIVI	TODOS
18	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT	TODOS
19	PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TODOS
20	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL (EPS Y PENSIONES) O FORMULARIO DE REGISTRO RADICADO	TODOS
21	LIBRETA MILITAR, CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA O COMPROMISO INSTITUCIONAL	APLICA SOLO PARA HOMBRES
22	DECLARACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES	TODOS
23	CERTIFICADO MÉDICO LABORAL	TODOS
24	CERTIFICACIÓN BANCARIA	TODOS
25	RETHUS — REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD	PROFESIONALES DE LA SALUD
26	CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	PROFESIONALES DE LA SALUD
27	CERTIFICADO DEL CURSO AIEPI	PROFESIONALES DE LA SALUD
28	CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO EN TOMA DE CITOLOGÍAS Y TOMA DE MUESTRAS	PROFESIONALES DE LA SALUD
29	CURSO DE HIGIENE DE MANOS (OPS - OMS)	PROFESIONALES DE LA SALUD
29	CURSO DE DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE (OPS - OMS)	PROFESIONALES DE LA SALUD
30	CURSO DE DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE (OPS - OMS)	PROFESIONALES DE LA SALUD

31	CONSTANCIA EN EL MANEJO DE PRUEBAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE (POCT)	PROFESIONALES DE LA SALUD
32	CERTIFICADO BLS — SOPORTE VITAL BÁSICO	PROFESIONALES DE LA SALUD
33	CARNÉ O CERTIFICADO DE VACUNACIÓN — ESQUEMA ASISTENCIAL (INFLUENZA, TOXOIDE — MUJERES DE 10 A 49 AÑOS, TOXOIDE — HOMBRES, FIEBRE AMARILLA, SARAMPIÓN - RUBÉOLA - PAPERAS (SRP), HEPATITIS B, VARICELA).	PROFESIONALES DE LA SALUD
34	CURSO O CONSTANCIA EN MANEJO DEL DUELO	PROFESIONALES DE LA SALUD
35	ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	PROFESIONALES DE LA SALUD

Nota: Los documentos antes indicados deberán allegarse con la propuesta presentada a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium. La Entidad podrá reiterar por única vez la entrega de los mismos, si dentro del término previsto no se allegan, se procederá a invitar a otra persona natural o jurídica que cumpla con el perfil y requisitos. Cuando las plataformas para realización de los cursos no estén disponibles, la entidad podrá acordar con el contratista su entrega durante la ejecución del contrato.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.

VI. REGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium profirió el Acuerdo No: 033 de 2024 – Estatuto de Contratación - junto con el Manual de Contratación, Resolución No. 419 del (30 de diciembre de 2024), aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta la necesidad, las actividades a desarrollar y el histórico de la Entidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	$2.500.000	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS	$3.750.000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				$3.750.000

LETRAS: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE	
El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, la ESE HLJCS efectuará las deducciones de ley.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	
CDP: 00001677	**FECHA:** 09 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBRO: 2.4.5.02.08.05	**CONCEPTO:** HONORARIOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES PIC MUNICIPIO

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **UNO (1) MENSUALIDADES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00) Y UNA FRACCIÓN POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000,00) MCTE**, dentro de los treinta (30) días siguiente a la presentación de la factura o cuenta de cobro, de acuerdo al cumplimiento de los trámites administrativos para el pago.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.

X. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, estará a cargo del(a) PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE DE ENFERMERIA

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18.2, literal B, numeral 2, aprobado mediante Acuerdo No. 33 del 20 de diciembre de 2024 – Estatuto Contractual – se establece las causales bajo las cuales se puede utilizar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA cuando cumpla con la idoneidad para ofertar y cumplir con el objeto de la contratación que se requiera.

18.2 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta

del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.

La contratación directa se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A. LA CUANTÍA DEL CONTRATO. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 S.M.M.L.V. cualquiera que sea su naturaleza.

B. LA NATURALEZA DEL CONTRATO. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes contratos y eventos:

1. *Contratos de adquisición de servicios de salud.*

2. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.***

Que, con fundamento de lo anterior, la presente selección del contratista se tramitará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, encontrándose la causal del Artículo 18.2, literal B, numeral 2 del Estatuto de Contratación.

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

Matriz de riesgos del proceso

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	SE LE ASIGNA A	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
G	I	E	F	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	A	C	La entidad a través del funcionario designado para la supervisión realizará el seguimiento constante al desarrollo del objeto contrato En todo caso la entidad hará efectivas las pólizas de cumplimiento exigidas en el proceso contractual en caso de requerirse	1	2	3	A
G	I	E	O	No ejecución del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	A	C	Se iniciará la activación de garantía de cumplimiento del contrato	1	1	3	B

CLASE: E - Especifico; G - General. **FUENTE:** I - Interno; E - Externo. **ETAPA:** P - Planeación; C - Contratación; E - Ejecución; PC - Pos Contractual. TIPO: E - Económico; O - Operacional; F - Financiero; SP - Sociales y Políticos; **CATEGORÍA:** B - Bajo; M - Medio; A: Alto. **SE LE ASIGNA A:** E - Entidad; C - Contratista.

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	**20%**
CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	**20%**

FECHA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2026

ALVARO MAURICIO ROMERO ARIAS
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Jhon Quintero	Contratista / Profesional Financiero	
Revisión Juridica	Julio Ernesto Hurtado	Asesor Jurídico Contratación	
Aprobó	Lady Torres Hernández	Profesional Especializado - Jefe De Enfermeria	